

ESCRITURA PÚBLICA No. 20150101001P1402

Factura No.: 001-200-000003829

NOTARIA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
JJDG CONSULTORES S.A.**

OTORGADA POR: PEÑAFIEL PARRA JESSICA DALILA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 810.0

Di 2 Copias

En la ciudad de CUENCA, provincia de AZUAY el día de hoy veinte y cinco de Marzo del dos mil quince , ante mí, DOCTOR EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA, NOTARIA PRIMERA del cantón CUENCA, comparecen a constituir la compañía JJDG CONSULTORES S.A., el/la señor(a) PEÑAFIEL PARRA JESSICA DALILA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MACAS, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) AZOGUE PUNINA LUIS ARNULFO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de PUYO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) TORRES TENELEMA ALEXANDRA JAQELINE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de PUYO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) YUQUILEMA SHUCAD BLANCA PIEDAD, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de PALORA (METZERA), por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) YUQUILEMA SHUCAD GLORIA LUCIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de

PALORA (METZERA), por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) QUISHPE ROBLES DIEGO FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MACAS, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el

otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PEÑAFIEL PARRA JESSICA DALILA	ECUATORIANA	SOLTERO	MACAS	
AZOGUE PUNINA LUIS ARNULFO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	PUYO	
TORRES TENELEMA ALEXANDRA JAQUELINE	ECUATORIANA	SOLTERO	PUYO	
YUQUILEMA SHUCAD BLANCA PIEDAD	ECUATORIANA	SOLTERO	PALORA (METZERA)	
YUQUILEMA SHUCAD GLORIA LUCIA	ECUATORIANA	SOLTERO	PALORA (METZERA)	
QUISHPE ROBLES DIEGO FERNANDO	ECUATORIANA	SOLTERO	MACAS	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es JJDG CONSULTORES S.A.. **Artículo**

Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es CUENCA provincia AZUAY. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de OCHOCIENTOS DIEZ dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho

días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
PEÑAFIEL PARRA JESSICA DALILA	255	255.0	255.0	0.0
AZOGUE PUNINA LUIS ARNULFO	25	25.0	25.0	0.0
TORRES TENELEMA ALEXANDRA JAQUELINE	25	25.0	25.0	0.0
YUQUILEMA SHUCAD BLANCA PIEDAD	25	25.0	25.0	0.0
YUQUILEMA SHUCAD GLORIA LUCIA	235	235.0	235.0	0.0
QUISHPE ROBLES DIEGO FERNANDO	235	235.0	235.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PEÑAFIEL PARRA JESSICA DALILA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) YUQUILEMA

SHUCAD GLORIA LUCIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

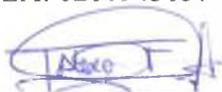
Firma Socios:



PEÑAFIEL PARRA JESSICA DALILA
CEDULA: 1400600068



AZOGUE PUNIKA LUIS ARNULFO
CEDULA: 0201943057



TORRES TENELEMA ALEXANDRA JAQUELINE
CEDULA: 2100586813



YUQUILEMA SHUCAD BLANCA PIEDAD
CEDULA: 1804167482



YUQUILEMA SHUCAD GLORIA LUCIA
CEDULA: 1600681629



QUISHPE ROBLES DIEGO FERNANDO
CEDULA: 1400939722

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR EDGAR FRANCISCO CEVALLOS GUALPA
Identificación: 0101844645

Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 160068162-9

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
YUQUILEMA SHUCAD
GLORIA LUCIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
PALORA
PALORA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA

V4444V3444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YUQUILEMA ZULA FEDERICO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SHUCAD MILAN TOMASA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2015-03-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-20

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



000485104

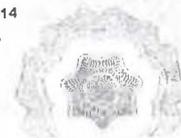
REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 140060006-8

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PEÑAFIEL PARRA
JESSICA DALILA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1989-01-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E3343I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEÑAFIEL PARRA LIDIA DEL TRANSITO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2015-03-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-20

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



000543185

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 140093972-2

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUISHPE ROBLES
DIEGO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
MACAS

FECHA DE NACIMIENTO 1991-12-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V3333I3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUISHPE VELANA SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROBLES PEREZ ROSA ESPERANZA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2012-02-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-28

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



000444585

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 180416748-2

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
YUQUILEMA SHUCAD
BLANCA PIEDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA SANTIAGO
PALORA
PALORA

FECHA DE NACIMIENTO 1986-01-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

V4333V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YUQUILEMA ZULA FEDERICO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SHUCAD MILAN TOMASA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2014-06-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-23

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



000704518



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



006 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0251 **1804167482**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
YUQUILEMA SHUCAD BLANCA PIEDAD

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA PALORA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PALORA PARROQUIA 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA 0

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

044 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

044 - 0219 **2100586813**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TORRES TENELEMA ALEXANDRA

PASTAZA
PROVINCIA PASTAZA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PASTAZA PARROQUIA 0
CANTÓN PASTAZA ZONA 0

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0252 **1600681629**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
YUQUILEMA SHUCAD GLORIA LUCIA

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA PALORA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PALORA PARROQUIA 0
CANTÓN PALORA ZONA 0

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0221 **1400600068**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PENAFIEL PARRA JESSICA DALILA

MORONA SANTIAGO
PROVINCIA PALORA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PALORA PARROQUIA 0
CANTÓN PALORA ZONA 0

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 020194305-7

APELLIDOS Y NOMBRES
AZOGUE PUNINA
LUIS ARNULFO

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
SIMIATUG

FECHA DE NACIMIENTO 1984-11-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO





INSTRUCCION SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. AGROPECUARIO V2444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AZOGUE GUAMAN JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PUNINA PUNINA MARIA HORTENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2014-02-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-22

DIRECTOR GENERAL: 

FIRMA DEL CEDULADO: 




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 210058681-3

APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES TENELEMA
ALEXANDRA JAQUELINE

LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBOS
SHUSHUFINDI
SHUSHUFINDI CENTRAL

FECHA DE NACIMIENTO 1989-07-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA





INSTRUCCION SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO AMBIENTAL I1333E1122

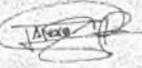
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES BASANTES SEGUNDO PRIMITIVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TENELEMA LEMA MARINA ITALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PASTAZA
2014-01-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-27

DIRECTOR GENERAL: 

FIRMA DEL CEDULADO: 




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0170 0201943057
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
AZOGUE PUNINA LUIS ARNULFO

PASTAZA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PUYO	0
PASTAZA	PARROQUIA	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA


F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Edgar Francisco Cevallos Gualpa
FIRMADO ELECTRO NICAMENT E NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CUENCA-ECUADOR

